

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DEL PUESTO DE DIRECTOR/A DE LA FUNDACIÓN AI GRANADA RESEARCH & INNOVATION

La FUNDACIÓN AI GRANADA RESEARCH & INNOVATION tiene por objeto principal el impulso y la promoción de actividades públicas y privadas relacionadas con la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la transferencia del conocimiento en el ámbito de la inteligencia artificial y las tecnologías digitales, desarrollando para ello, entre otras, las actividades mencionadas en el Plan de Actuaciones de 2024.

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE DIRECTOR/A DE LA FUNDACIÓN AI GRANADA RESEARCH & INNOVATION

PRIMERA. OBJETO.

Es objeto de las presentes bases establecer las normas para la provisión del puesto de director/a de la Fundación AI Granada Research & Innovation (en adelante, Fundación AI), atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad y a criterios de idoneidad.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

1. Denominación del puesto:

Director/a

2. Funciones:

La persona titular del puesto de director/a, de conformidad con lo establecido en los Estatutos, ejercerá la gestión ordinaria o administrativa de las actividades de la Fundación. A cuyo efecto se le encomiendan las siguientes funciones:

- a. Tramitar, gestionar y ejecutar los acuerdos adoptados por el Patronato.
- b. Presentar al Patronato los proyectos, iniciativas y estudios que considere de interés para los fines del Patronato.
- c. La jefatura superior de todo el personal de la Fundación y la gestión de los recursos humanos.
- d. Adquirir, por cualquier título, bienes y derechos, de importe inferior a trescientos mil euros.
- e. Enajenar bienes muebles y semovientes cuyo valor sea inferior a trescientos mil euros.
- f. Contratar obras, suministros y servicios de importe inferior a trescientos mil euros.
- g. Acordar, previa autorización de la Consejería competente en materia de Hacienda, operaciones de endeudamiento de importe inferior a trescientos mil euros.
- h. Suscribir contratos de espectáculos, giras y demás contratos de arrendamientos de servicios e instalaciones, según los precios establecidos por el Patronato.
- i. Suscribir los convenios y protocolos generales de actuación necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines de la Fundación, salvo que, por razón del objeto o fines de los mismos, la persona titular de la presidencia de la Fundación considerara necesario u oportuno arrogarse tal facultad.

- j. Recaudar los ingresos, formalizar los gastos y realizar los pagos. Asimismo, le corresponderá la custodia de los ingresos y caudales de la Fundación y la firma de los recibos y resguardos de ingreso.
- k. Rendir cuentas al Patronato de los estados de caja y de la situación económica de la Fundación, así como de sus posibilidades financieras.
- l. Elaborar los presupuestos de explotación y de capital, así como el programa de actuación, inversión y financiación.
- m. Elaborar las cuentas anuales.
- n. Elaborar el plan de actuación, el inventario de bienes, derechos y obligaciones que compongan el patrimonio de la Fundación y la liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio económico anterior.
- o. Asistir a las sesiones del Patronato.
- p. Representar a la Fundación en juicio y fuera de él; ejercitar todas las acciones excepciones que correspondan a la Fundación, interponiendo los recursos que procedan.
- q. Conferir y revocar poderes generales o especiales.
- r. Desempeñar cualesquiera otras funciones precisas para la gestión ordinaria o administrativa de las actividades de la Fundación.
- s. Gestión de Relaciones Institucionales o representación Institucional.
- t. Explorar y desarrollar nuevos modelos de financiación y captación de recursos, incluyendo subvenciones específicas para proyectos de IA regionales, nacionales e internacionales.
- u. Todas aquellas otras facultades o atribuciones que le sean expresamente delegadas por el Patronato en los términos previstos en el artículo 24 y que sean necesarias o convenientes para la consecución de los fines fundacionales.

3. Régimen laboral.

Relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección regulado en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto. El régimen de dedicación requerido será a tiempo completo y exclusivo con disponibilidad plena debido a las especiales características inherentes al puesto de trabajo.

4. Centro de trabajo:

Edificio UGR-AI, Avenida del Conocimiento, número 39, 18016 Granada.

5. Retribución:

81.500 € brutos anuales

TERCERA. REQUISITOS MÍNIMOS.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- 1. Titulación universitaria oficial de licenciatura o grado, en áreas relacionadas con la Gestión en Administración y Dirección de Empresas o Ingeniería Informática.
- 2. Acreditar un mínimo de cinco años de experiencia en puestos de dirección.

3. Inglés, Nivel B2 acreditado en lengua inglesa certificado según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas-MCER.

CUARTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1. Quienes deseen participar en el proceso de selección, deberán presentar la siguiente documentación:
 - a. Solicitud de participación, conforme al Anexo II, y auto baremación del proceso de selección cumplimentada y firmada, conteniendo los datos personales del candidato/a, conforme al Anexo I.
 - b. Curriculum Vitae, con una extensión no superior a cuatro páginas en formato A-4, en letra tamaño 12 (calibri) y espaciado sencillo.
 - c. Acreditación de la experiencia en puestos de dirección. Esta acreditación se podrá realizar por informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social con fecha comprendida en el plazo de presentación de solicitudes, pudiendo facilitar de este informe solo lo relacionado con la experiencia requerida; o carta de recomendación o certificado expedido por la empresa.
 - d. Documentación acreditativa de la formación complementaria y la experiencia profesional susceptible de valoración y toda la documentación que acredite que el aspirante reúne los méritos valorables y autobaremadados.
4. La documentación original acreditativa podrá ser requerida en cualquier momento del proceso de selección.
5. La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados en el tiempo y/o la forma establecidos supondrá la no inclusión de la persona aspirante en el proceso selectivo, sin perjuicio de la responsabilidad en la que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación o en los documentos presentados.
6. Únicamente se tendrán en cuenta los méritos y servicios que puedan ser acreditados como máximo a la fecha en que expire el plazo de presentación de las solicitudes.
7. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Fundación AI <https://www.fundacionaigranada.org/>
8. La forma de presentación de solicitudes y documentación acreditativa exigida en la convocatoria será mediante correo electrónico, a la dirección:

info@fundacionaigranada.com.

QUINTA. COMITÉ CALIFICADOR.

1. La valoración del mérito, capacidad e idoneidad de los aspirantes al puesto corresponderá exclusivamente al Comité Calificador que estará compuesto por personal de la fundación y representantes de entidades que forman parte del Patronato, que han sido designados conforme a los principios de profesionalidad e idoneidad.

2. El Comité Calificador estará compuesto por las siguientes personas:
 - a. Presidente: D. Enrique Herrera Viedma, Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, Apoderado de la Fundación AI.
 - b. Vocal: D. Ángel Vega López, Director de Recursos Humanos en CaixaBank.
 - c. Vocal: D. Roberto Álvarez Ollero, Responsable de Innovación y Transformación Digital en Cámara de Comercio de Granada
 - d. Vocal: Dña. Sandra María Hidalgo González, Responsable Jurídico en Covirán
 - e. Dña. María Ros Izquierdo, Jefa de Sección en la Universidad de Granada, que actuará como secretaria, sin voz ni voto.
3. Corresponde al Comité Calificador el desarrollo de las distintas fases del proceso y podrán estar asesorados por entidades o técnicos especialistas.
4. El Comité solo valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
5. Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad o en curso de obtención.
6. El Comité Calificador adoptará sus acuerdos por mayoría de votos, y resolverá los empates mediante el voto de calidad de la presidencia. Los acuerdos del Comité se recogerán en actas que serán firmadas por todos sus miembros.
7. El Comité Calificador estará facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

SIXTA. PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de las fases que se indican a continuación.

1. Preselección.

- a. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, el Área de la Fundación IA con competencias en materia de personal realizará una certificación del registro de las solicitudes recibidas y de la documentación aportada con las mismas así como la comprobación del cumplimiento por las candidaturas de los requisitos mínimos establecidos en la base tercera de esta convocatoria.
- b. Una vez comprobados, el Comité Calificador publicará en la página web de la Fundación AI <https://www.fundacionaigranada.org/>, una relación provisional de candidaturas admitidas y excluidas, indicando la causa de exclusión.
- c. Contra el listado provisional de candidaturas admitidas y excluidas podrán presentarse alegaciones en el plazo de 3 días hábiles contados desde el siguiente a su publicación. Las alegaciones se presentarán por los medios previstos para la presentación de la solicitud y serán resueltas por el Comité Calificador en el plazo de los 3 días hábiles siguientes desde la finalización del plazo de presentación de alegaciones.

- d. Finalizado el plazo para presentar alegaciones y resueltas, el Comité Calificador publicará en la página web de la Fundación AI <https://www.fundacionaigranada.org/>, el listado definitivo de candidaturas admitidas .
- e. Las solicitudes que cumplan con los requisitos de participación se someterán a la fase de baremación de méritos.

2. Baremación de méritos.

- a. La baremación de los méritos se realizará por el Comité de acuerdo a los criterios de valoración definidos en el baremo del Anexo I cuya puntuación máxima será de 60 puntos.
- b. El Comité Calificador, en cualquier momento del proceso, podrá contrastar los datos, documentos y méritos aducidos por las personas interesadas, así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para su verificación .
- c. Realizada la valoración de los méritos definidos en las presentes bases, el Comité Calificador elaborará y publicará en la página web de la Fundación AI <https://www.fundacionaigranada.org/>, ordenando de mayor a menor puntuación obtenida en la baremación.
- d. Contra el listado provisional de baremación de méritos de las candidaturas, podrán presentarse alegaciones en el plazo de 3 días hábiles contados desde el siguiente a su publicación. Las alegaciones se presentarán por los medios previstos para la presentación de la solicitud y serán resueltas por el Comité Calificador en el plazo de los 3 días hábiles siguientes desde la finalización del plazo de presentación.
- e. Transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones o, en su caso, una vez resueltas, el Comité Calificador elaborará y publicará en la página web de la Fundación AI <https://www.fundacionaigranada.org/>, un listado definitivo de las personas candidatas tras la fase de baremación de méritos, ordenado de mayor a menor puntuación obtenida.

3. Entrevista competencial.

- a. Finalizada la fase de baremación de méritos, se desarrollará la fase de entrevistas con cada una de los candidatos admitidos. La entrevista se desarrollará por el Comité Calificador con cada candidatura en la fecha, lugar y hora que se indique en la página web de la Fundación AI <https://www.fundacionaigranada.org/>
- b. En dicha entrevista se valorarán las competencias generales previstas de la presente convocatoria y en el Anexo II.
- c. La entrevista estará basada en evidencias objetivas relacionadas con el perfil del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, se desarrollará siguiendo un guion y estructura previamente establecidos por el Comité Calificador que se aplicará a todas las personas candidatas.

- d. Finalizadas las entrevistas, el Comité Calificador elaborará un listado definitivo con el resultado final (puntuación obtenida en baremación de méritos más la puntuación obtenida en la fase de entrevistas) ordenado de mayor a menor puntuación obtenida, que se publicará en la página web de la Fundación AI <https://www.fundacionaigranada.org/>. El listado desglosará la puntuación de cada candidato.

4. Resolución del proceso.

- a. El Comité Calificador remitirá al Patronato de la Fundación IA como competente para realizar el nombramiento, la propuesta de selección en la que se incluirá la candidatura que haya obtenido la mayor puntuación.
- b. El Patronato de la Fundación nombrará a la persona propuesta para ocupar el puesto y posteriormente suscribirá el contrato de alta dirección que le vincule a la entidad.
- c. En caso de renuncia de la candidatura de mayor puntuación, automáticamente se procederá al nombramiento de la segunda o sucesivas candidaturas de mayor puntuación.
- d. Los resultados del proceso selectivo se publicarán en la página web de la Fundación AI <https://www.fundacionaigranada.org/>.

SÉPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGG) les informamos de lo siguiente:

Responsable del tratamiento: El responsable del tratamiento de sus datos es Fundación AI Granada Research & Innovation (Fundación IA Granada) ,con CIF G10976132 dirección en Avd. Conocimiento, s/n, 18016 Granada. Correo electrónico de contacto indicar

Finalidad: Los datos que nos facilita serán tratados con la finalidad de gestión y tramitación de procesos de selección de personal, baremación de méritos en su caso, envío de información relativa al proceso, así como de su resolución, comunicación con los/as candidatos. Gestión de posibles reclamaciones o alegaciones. Publicación de la resolución del procedimiento.

Base legitimadora: La base que legitima el tratamiento de sus datos es la aplicación a petición del interesado de medidas precontractuales o la intención de concluir un contrato (artículo 6.1 b RGPD) y el cumplimiento de obligaciones legales para el responsable (artículo 6.1c RGPD) (Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía). Interés legítimo del responsable (artículo 6.1.e RGP) (comprobación veracidad y exactitud de la experiencia y requisitos del / la candidato/a

Plazo de conservación: Sus datos serán conservados hasta la finalización del proceso selectivo lo que incluye el periodo para la resolución de posibles alegaciones o reclamaciones. Una vez finalizado los datos serán conservados durante un máximo de 5 años para la justificación de

subvenciones o ayudas públicas y posteriormente durante los plazos que estuvieran establecidos legalmente.

Comunicaciones de datos. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.1.k de la Ley de Transparencia de Andalucía, se publicarán en la Web de la Fundación AI Granada los procesos de selección de personal incluyendo el listado de candidatos admitidos y excluidos, en su caso la clasificación en el baremo y la resolución definitiva del procedimiento. Asimismo, se realizarán el resto de cesiones de datos que estuvieran previstas legalmente.

No se prevén transferencias internacionales de datos.

Ejercicio de derechos Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección de correo electrónico indicar con el asunto "protección de datos" o por escrito a la dirección postal del responsable. Cuando el tratamiento de sus datos esté basado en el consentimiento o sea necesario para la ejecución de un contrato o precontrato y se efectúe por medios automatizados, tendrá derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, a que se le entreguen en formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, incluso a remitírselos a un nuevo responsable

Derecho de reclamación a la autoridad de control Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica a través de la web www.aepd.es

En Granada, a fecha de firma digital

Enrique Herrera Viedma
Apoderado de la Fundación AI
Granada Research and Innovation

ANEXO I
BAREMO DE Puntuación: GERENTE DE LA FUNDACIÓN AI GRANADA RESEARCH & INNOVATION

a) Méritos: máximo de 60 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos

a. Méritos en experiencia profesional: máximo de 40 puntos.

- (1) Experiencia superior a los cinco años exigidos como requisito mínimo en puestos de dirección: por cada 12 meses de experiencia en puestos de dirección (sector público o privado), adicional a la acreditada en el apartado de requisitos mínimos, se otorgará 2 puntos hasta un máximo de 15 puntos.
- (2) Experiencia profesional en cualquiera de las siguientes materias: Gestión de centros de investigación, Empresas o entidades orientadas al desarrollo de la innovación, Sector TIC y de la Inteligencia Artificial: por cada 12 meses de experiencia en el desempeño de estas funciones se otorgará 1 punto hasta un máximo de 15 puntos.
- (3) Experiencia profesional en dirección o gestión de fundaciones: por cada 12 meses de experiencia en el desempeño de estas funciones se otorgará 1 punto hasta un máximo de 10 puntos.

b. Méritos en formación: máximo de 15 puntos.

- i) Formación de posgrado en el ámbito de la administración y dirección de empresas (5 puntos por cada posgrado).
- ii) Formación especializada en habilidades directivas, liderazgo y/o gestión de equipos de trabajo (3 puntos por cada curso superior a 100 horas).
- iii) Formación especializada en la gestión de la innovación o innovación abierta (3 puntos por cada curso superior a 100 horas).
- iv) Grado de doctor (3 puntos). En caso de que la tesis doctoral esté relacionada con las funciones a realizar, la valoración será de 4 puntos.

c. Méritos en conocimientos de lengua inglesa por encima del exigido como requisito. 5 puntos

Nivel C1 acreditado en lengua inglesa certificado según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas-MCER

b) Capacidad e idoneidad: entrevista competencial. Máximo de 40 puntos.

Durante la entrevista se valorarán aptitudes y conocimientos

Aptitudes. 20 puntos

- i) Liderazgo (máximo 5 puntos). La persona que desempeñe el puesto debe tener capacidad de liderazgo, de persuasión hacia otras personas para hacer algo o adoptar

un punto de vista, y decidir acciones basadas en sus convicciones. Debe tener competencia de gestión de conflictos y situaciones complicadas, así como la capacidad de autogestión emocional. .

- ii) Iniciativa, proactividad y creatividad (máximo 5 puntos). También ha de mantener un elevado grado de actividad, establecer estándares de ejecuciones exigentes y persistir en su ejecución. Ha de expresar el deseo de avanzar hacia mayores cotas de desempeño. Ha de ser capaz de reunir, analizar y estudiar la información relevante, generar opciones viables, seleccionar acciones posibles y utilizar los recursos de forma imaginativa. Debe saber encontrar soluciones a los problemas.
- iii) Planificación y visión estratégica (máximo 5 puntos). Capacidad para estructurar el trabajo y proveer los recursos necesarios para asegurar una eficaz ejecución de las tareas. Igualmente ha de tener la flexibilidad necesaria para gestionar lo imprevisible. Debe ser capaz de pensar a largo plazo, comprendiendo escenarios complejos y previendo los posibles efectos derivados de las políticas públicas.
- iv) Capacidad de comunicación (máximo 5 puntos). Las habilidades de comunicación interpersonal, de convicción y de persuasión resultan esenciales en la dirección de equipos de trabajo y en la gestión del cambio en las organizaciones.

Conocimientos. 20 puntos

- i) Conocimientos en materia de IA y TIC (máximo 5 puntos).
- ii) Conocimiento de régimen jurídico y gestión de fundaciones (máximo 5 puntos).
- iii) Conocimientos en gestión contable y presupuestaria. Tramitación de subvenciones (máximo 5 puntos).
- iv) Conocimientos en gestión de recursos humanos (máximo 5 puntos).

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DEL PUESTO DE DIRECTOR/A DE LA FUNDACIÓN AI GRANADA RESEARCH & INNOVATION

A/A. SERVICIO DE PERSONAL DE LA FUNDACIÓN AI GRANADA RESEARCH & INNOVATION

DATOS PERSONALES

DNI/PASAPORTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO DE CONTACTO	DIRECCIÓN POSTAL		

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso selectivo para la provisión del puesto de director/a de la FUNDACIÓN AI GRANADA RESEARCH & INNOVATION.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para la admisión de la misma

DECLARA que acepta las bases de la convocatoria

AUTORIZA a la Fundación AI Granada Research & Innovation para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta.

Asimismo, confirma que ha leído y acepta el tratamiento de sus datos personales conforme a lo establecido en la cláusula 7 de las bases de la convocatoria para la provisión del puesto de director/a de la Fundación AI Granada Research & Innovation

EL/LA SOLICITANTE

Información básica protección de datos Reglamento (UE) 2016/679 del 27 de abril 2016) (LOPD-GDD 3/2018 de 5 de diciembre)

Responsable del tratamiento: Fundación AI Granada. Finalidad: gestión procesos de selección de personal. Legitimación: Aplicación medidas precontractuales /obligaciones legales. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información ampliada. Información ampliada en las bases de la convocatoria